

H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



*Recibi Original
Rena Pach
15/07/2021*

Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Núm:	DGOAUJCC/DOAYCC/PAO/2021/454
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/2021/168
Fecha de emisión:	01/07/2021

MARGARITA CASANOVA POOL
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 08 DE ABRIL DE 2021; en el cual solicita el **PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL** para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
LONCHERIA CASANOVA	VENTA DE ANTOJITOS

A nombre de MARGARITA CASANOVA POOL, Ubicado C. ASTEROIDES ORIENTE ENTRE GEMINIS Y SATELITE SUR MZ 66 LT 21, COLONIA CENTRO, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-452 y No. de Póliza: 27096DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad VENTA DE ANTOJITOS, para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se **OTORGA** de manera condicionada **EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL**, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO
2018-2021

H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Area:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Num.:	DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/454
Núm Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/2021/168
Fecha de emisión:	01/07/2021

LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES	HORARIO	ZONA
55 db (A)	de 6:00 a 22:00 hrs	Residencial 1 (exteriores)
50 db (A)	22:00 a 6:00 hrs	Industrial y comercial
68 db (A)	de 6:00 a 22:00 hrs	Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento
65 db (A)	de 22:00 a 6:00 hrs	
100 db (A)	4 horas	

CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contempladas en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".

4.- El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos: 1.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; 2.- Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.

5.- Deberá colocar los Residuos Urbanos Sólidos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.

6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.

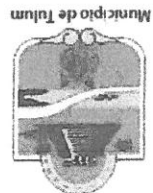
7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicef esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. (P.A.M. RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERIAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, tales como: Plástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección de Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, en un giro comercial autorizado.

10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos Interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genere con la operación de su negocio, así como los prestadores de servicios a los que son entregados por color, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genere con la operación de su negocio, así como los prestadores de servicios a los que son entregados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados por color.





H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021




Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Area:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Num:	DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/454
Num Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/2021/168
Fecha de emisión:	01/07/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERIAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

12.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la **Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos** impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIERCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACION	CODIGO QR DE LA CAPACITACION
Enero	27	10:00 a.m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com	https://tulum.ecologia.gob.mx	 ID de la capacitación: 867 5653 4861 Código de acceso: 279259
Febrero	10				
Febrero	24				
Marzo	10				
Marzo	24				
Abril	7				
Abril	21				
Mayo	5				
Mayo	19				
Junio	2				
Junio	16				
Junio	30				
Julio	14				
Julio	28				
Agosto	11				
Agosto	25				
Septiembre	8				
Septiembre	22				
Octubre	6				
Octubre	20				
Noviembre	3				
Noviembre	17				
Diciembre	01				
Diciembre	15				

EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, así como la autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables, y de los usos y actividades que se establezcan que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable.

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de todos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporcione el servicio, así como el convenio entre las partes.

Las empresas prestadoras de servicios de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales de Tulum, Q. Roo.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

2018-2021

En Tulum, Quintana Roo, México, a los 07 días del mes de Julio del 2021.

H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Área:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Num.:	DGAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/454
Num Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/2021/168
Fecha de emisión:	01/07/2021

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO. FECHA DE VENCIMIENTO 01 DE JULIO DE 2022. EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ SER RENOVADO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DEBERÁ DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN COMO SE ENUNCIÓ EN EL ARTÍCULO 10, MÁS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

RECIBO	C. EDGAR ALEJANDRO CASTRO SANTANA DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO 2018-2021 LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO
---------------	---	---

ELABORÓ: - SM/FX
 *NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL DONDE SE REALICE LA EMISIÓN DEL PERMISO (SE) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO PERMISO.
 TULUM, QUINTANA ROO
 Y CAMBIO CLIMÁTICO
 2018 - 2021



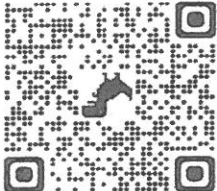
H. Ayuntamiento de Tulum

2018-2021



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.
Area:	Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
Permiso Num:	DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/454
Num Exp.:	DOAYCC/NA/PAO/R/2021/168
Fecha de emisión:	01/07/2021

14.- Para la **RENOVACIÓN** Deberá presentar la Constancia de participación de la **Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas** impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA	HORA	REGISTRO	UNK DE CAPACITACIÓN	CÓDIGO QR DE LA CAPACITACIÓN
MIERCOLES	Abril	11:00 a. m.	dir.ecologia.tulum@gmail.com	ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
	06				
	20				
	04				
	18				
	01				
	15				
	29				
	13				
	27				
	10				
	24				
Agosto	07				
Septiembre	21				
05					
19					
02					
16					
30					
14					

Verificación y cumplimiento

Deberá atender las vistas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se **AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA**. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	LONCHERIA CASANOVA
GIRO COMERCIAL	VENTA DE ANTORTOS

A nombre **MARGARITA CASANOVA POOL**, Ubicado en C. ASTEROIDES ORIENTE ENTRE GEMINIS Y SATELITE SUR MZ 66 LT 21, COL. UNIDOS MEXICANOS MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.

